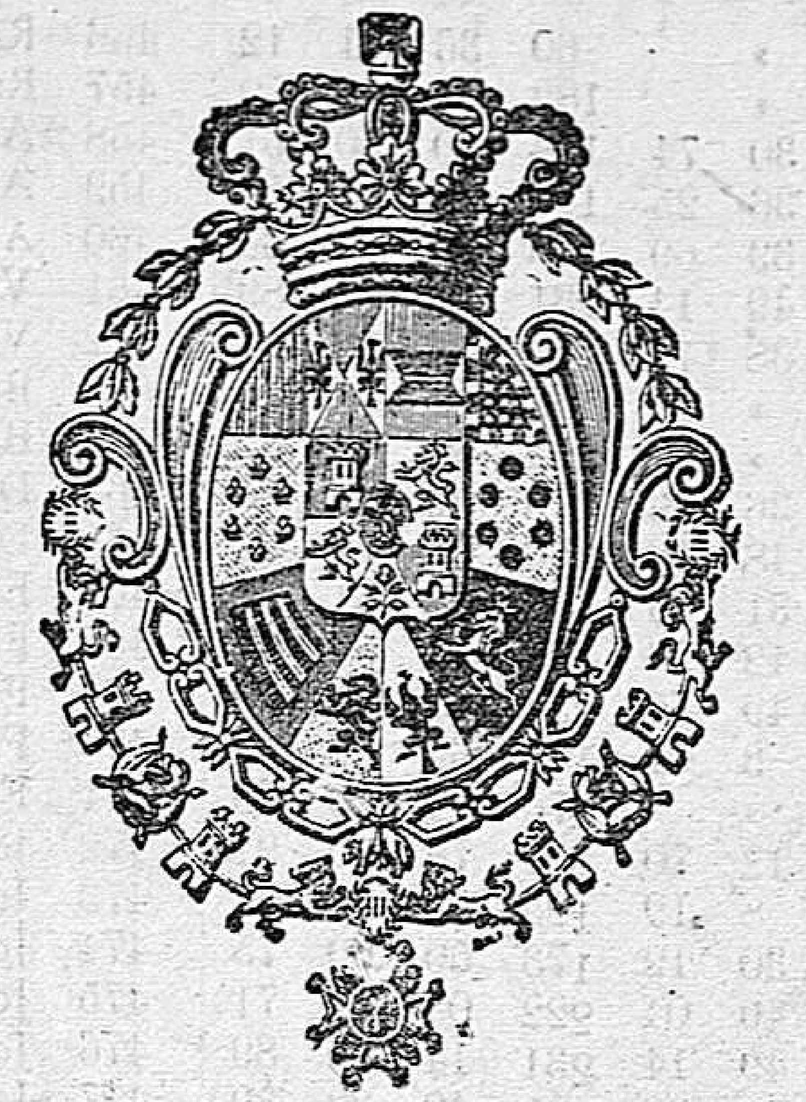
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital......	**10**
Un semestre id. id. . .	**6**
Un trimestre id. id. . .	**4**
Números sueltos.	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta.* (*Artículo 1.º del Código civil.*)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 8 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 26 de Abril último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se desestime el crédito número 351 de 102'64 pesos de la relacion 1.ª adicional á la 22 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallon cazadores de San Quintin, pertenecientes á Manuel Beres Paredes, por no haber devengado el causante cantidad ninguna durante el período de suspension de pagos.

Y 2.º Que se reconozcan á favor de los causantes los 388 créditos de dicha relacion números 308 á 350, 352 á 370, 372 á 409, 411 á 426, 428 á 431, 433 á 442, 444 á 485, 487 á 514, 516 á 520, 522 á 548, 550 á 601, 603 á 617 y 619 á 707, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

N.º de los créditos	Capital rectificado — Pesos	Intereses — Pesos	Total — Pesos	35 por 100 — Pesos
353	109 50	27 37	136 87	47 90
398	112 60	18 01	130 61	45 71
423	182	29 12	211 12	73 89
429	140 05	35 01	175 06	61 27
488	78	16 38	94 38	33 03
560	182	30 94	212 94	74 52
590	182	41 86	223 86	78 35
676	106 14	23 35	119 49	45 32
323	148 95	19 36	168 31	58 90
392	216 11	58 34	274 45	96 05
393	88 05	23 77	111 82	39 13
406	78	«	78	27 30
425	87 75	23 69	111 44	39
436	26	7 02	33 02	11 55
444	53 65	0 53	54 18	18 96
462	117	«	117	40 95
606	28 43	«	28 43	9 95
623	75 53	18 12	93 65	32 77
628	209 57	44	253 57	88 74
667	130	27 30	157 30	55 05

cuyos 388 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 52.359'26 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.880'22 por los intereses devengados; en junto, á 62.239'48, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico ó sea 21 781 pesos 98 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos y del desestimado, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 21.781 pesos 98 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1894=Lopez Dominguez.=Señor....

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Importe del capital reetificado. — Pesos	Importe total de los intereses — Pesos	TOTAL — Pesos	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
308	D. Simon Ariño y Oiaño	169 84	23 77	193 61	67 76
309	Tomás Ortuño Garcia	172 21	46 49	218 70	76 54
310	Tomás Alcaraz Abellán	139 76	37 73	177 49	62 12
311	Antonio Balseiro Fernandez	123 70	13 60	137 30	48 05
312	Antonio Blanquet Soriano	178 14	48 09	226 23	79 18
313	Antonio Bravo Pereira	182	49 14	231 14	80 89
314	Angel Baró Gavarrella	147 14	1 47	148 61	52 01
315	Angel Virgili Canal	26	»	26	9 10
316	Andrés Vazquez Rodriguez	50 30	13 58	63 88	22 25
317	Agustin Vaquero	162 77	43 94	206 71	72 34
318	Agustin Vilches Ortiz	111 25	30 03	141 28	49 44
319	Agustin Vazquez Laje	294 14	47 06	341 20	119 32
320	Vicente Bustillo Gonzalez	105 20	28 40	133 60	46 76
321	Vicente Barreras Villegas	175 01	47 25	222 26	77 79
322	Vicente Baleato Calviño	145 11	18 86	163 97	57 38
323	Benito Budillo Rivera	148 36	23 73	172 09	60 23
324	Basilio Viera Alejo	108 09	3 24	111 33	38 96
325	Camilo Baez Soler	182	49 14	231 14	80 89
326	Eusebio Balado Orgales	68 72	18 55	87 27	30 54
327	Francisco Blazquez Carrillo	81 18	21 91	103 09	36 08
328	Francisco Valls Castro	182	»	182	63 70
329	Francisco Vazquez Migueli	100 07	27 01	127 08	44 47
330	Francisco Bazan Torres	99 37	26 82	126 19	44 16
331	Francisco Barroso Muñico	156 63	42 12	198 15	69 35
332	Fernando Boto Florence	119	»	119	41 65
333	Gabriel Vazquez Brandirich	101 43	»	101 43	35 50
334	Gregorio Villas Petiero	72 51	15 59	88 46	30 96
335	José Villaplana Moltó	182	9 10	191 10	66 88
336	José Vázquez Novor	150 93	6 03	156 96	54 93
337	José Blanco Samanié	241 88	48 37	290 25	101 58
338	José Bello Fernandez	372 96	100 69	473 65	165 77
339	José Vargas Fernandez	182	49 14	231 14	80 89
340	Juan del Valle Velasco	114 99	31 04	146 03	51 11
341	Juan Bautista Pedrosa	90 43	24 41	114 84	40 19
342	Juan Valero Perez	182	43 68	225 68	78 98
343	Juan Voré Vals	66 19	1 98	68 17	23 85
344	Joaquin Boixán Palacín	111 01	29 97	140 98	49 34
345	Lorenzo Velasco Torres	204 46	2 04	206 50	72 27
346	Luís Barranco Aguja	158 85	42 88	201 73	70 60
347	Leoncio Vals San Juan	180 58	34 31	214 89	75 21
348	Manuel Ballesteros Fernandez	83 63	5 01	88 64	31 02
349	Manuel Blanco Varela	82 70	1 65	84 35	29 52
350	Manuel Vazquez	105 50	28 48	133 98	46 89
351	Manuel Veres Paredes	102 64	»	102 64	35 92
352	Matías Bastero Puente	70 70	19 08	89 78	31 41
353	Nicolás Veñez Androvet	109 50	29 56	139 06	48 67
354	Nicolás Vazquez Serín	113 62	5 68	119 30	41 75
355	Pedro Vazquez Incógnito	106	28 62	134 62	47 11
356	Pedro Velasco Gomez	111 06	29 98	141 04	49 36
357	Perfecto Bernabéu Sirvent	182	49 14	231 14	80 89
658	Ramon Blanch	141 75	38 27	180 02	63
359	Santiago Beato	164 52	44 42	208 94	73 12

360	Sinforoso Bayon Lopez	60	36	»		60	36	21	12
361	Tomas Bardanova Garcia	182		»		182		63	70
362	Zoilo Benito Moral	113	86	30	74	144	60	50	61
363	Antonio Cires Escolano	151	05	36	25	187	30	65	55
364	Antonio Cardona Palomares	147	01	39	69	186	70	65	34
365	Antonio Chisvert	182		49	14	231	14	80	89
366	Antonio Canals Incógnito	141	32	38	15	179	47	62	81
367	Antonio Cremadas Bernabeu	182		»		182		63	70
368	Acedo Cardeñosa Aparicio	209	50	»		209	50	73	32
369	Angel Canido Martinez	134	58	36	33	170	91	59	81
370	Vicente Campanero Sanchez	178	45	48	18	226	63	79	32
371	Cipriano Zenon Marcos	116	27	31	39	147	66	51	68
372	Domingo Cerenus Puig	156	52	42	26	198	78	69	57
373	Eusebio Casatejada Mayoral	184	26	49	75	234	01	81	90
374	Francisco Clemente Ródano	182		3	64	185	64	64	97
375	Fernando Cavero Lopez	76	74	»		76	74	26	85
376	Gregorio Ocaña Alonso	47	06	12	70	59	76	20	91
377	Isidoro Cenizo Gomez	117		8	19	125	19	43	81
378	Ignacio Crespo Alcalde	143	47	30	12	173	59	60	75
379	José Corral Nuñez	182		40	04	222	04	77	71
380	José Cruz Lopez	182		49	14	231	14	80	89
381	José Cambra Roca	75	12	20	28	95	40	33	39
382	José Chiva Ibañez	182		49	14	231	14	80	89
383	José Conde Quesada	121	54	1	12	122	75	42	96
384	Juan Coó Carlos	182		49	14	231	14	80	89
385	Joaquin Calafat Garcia	117		26	91	143	91	50	36
386	Manuel Carreño Izquierdo	116	06	31	33	147	39	51	58
387	Manuel Checa Maeso	165	12	44	58	209	70	73	39
388	Pablo Constanti Carús	207		55	89	262	89	92	01
389	Pascual Canto Aracil	131	40	48	97	230	37	80	62
390	Rafael Cambronero Portero	182		49	14	231	14	80	89
391	Anselmo Diz	152	38	41	14	193	52	67	73
392	Vicente Dudes Ruiz	294	14	79	41	373	55	130	74
393	Dionisio Diez Bartolomé	83	07	22	42	105	49	36	92
394	Domingo Damián Rivero	125	39	»		125	39	43	88
395	Federico Dominguez Gonzalez	182		49	14	231	14	80	99
396	Antonio Asensio Fernandez	26		»		26		9	10
397	Antonio Abad Granado	182		12	74	194	74	68	15
398	Antonio Alvarez Somoza	112	60	20	26	132	86	46	50
399	Antonio Andrade Ocón	124	91	33	72	158	63	55	52
400	Agustin Alegre Gregorio	92	60	25		117	60	41	16
401	Anacleto Andovilla Fernandez	131	67	»		131	67	46	08
402	Basilio Artigas Laisín	59	76	14	93	74	69	26	14
403	Baltasar Andrade Castillo	94	91	25	62	120	53	42	18
404	Bernardo Artrae Regueiro	148	11	»		148	11	51	83
405	Cristobal Alcántara Gordillo	119	28	32	20	151	48	53	01
406	Eugenio Arnedo Bernet	91		»		91		31	85
407	Eulogio Abrens	17	86	»		17	86	6	25
408	Francisco Alvarez Cabrera	211	05	»		211	05	73	86
409	Felipe Algarra Montoya	83	56	20	88	104	44	36	55
410	José Arces Esteruelas	138	87	37	49	176	36	61	72
411	José Arias Lopez	102	17	27	58	129	75	45	41
412	José Antonio Solá	23	54	»		23	54	8	23
413	Julian Arribas Alonso	114	94	21	83	136	77	47	86
414	D. Juan Ameigenda Ferrer	151	63	13	64	165	27	57	84
415	Jacinto Alejos Lara	115	59	24	27	139	86	48	95
416	Lucio Amado Ramos	35	16	»		35	16	12	30
417	Mannel Asensio Aguilar	173	87	46	94	220	81	77	28
418	Manuel Artero Reyes	131	67	35	55	167	22	58	52
419	Nicasio Abad Martin	103	68	27	99	131	67	46	08
420	Pedro Ayer Terrero	72	15	19	48	91	63	32	07
421	Pedro Arias Garcia	118	74	32	06	150	80	52	78
422	Pablo Abonajar Robles	143	81	38	82	182	63	63	92
423	Ramon Armisen Llanda	182		30	94	212	94	74	52
424	Ramon Alvarez	122	80	33	15	155	95	54	58
425	Ricardo Aguayo Molina	87	95	23	74	111	69	39	09
426	Roque Alonso Rodriguez	108	38	22	75	131	13	45	89
427	Manuel Areal Carreras	79	32	16	65	95	97	33	58
428	José Dominguez Montoro	216	02	58	32	274	34	96	01
429	José Diaz Calonje	140	05	33	61	173	66	60	78
430	Juan Dols Curto	182		49	14	231	14	80	89
431	Juan Donaire Perez	165	83	44	77	210	60	73	71
432	Salvador Domenech Grao	182		»		182		63	70
433	Tomas Diaz Garcia	153	03	41	31	194	34	68	01
434	Tomas Diaz Incógnito	75		»		75		26	25
435	Vicente Escolano Muñoz	26		7	02	33	02	11	55
436	Cecilio Esteban Tapia	70		18	90	88	90	31	11
437	Francisco Eugenio Polo	177	33	47	87	225	20	78	82
438	Francisco Escala Lastarra	86	11	23	24	109	35	38	27
439	Fernando Elvira Moliné	13		3	51	16	51	5	77
440	Leopoldo Enteuren	53		»		53		18	58
441	Pascual Enrique Andrade	391	01	»		391	01	136	85
442	Toribio Escandón Gonzalez	65		17	55	82	55	28	89
443	Alonso Fernandez Yebra	150	48	3		153	48	53	71
444	Alejandro Formarés Martin	50	61	0	50	51	11	17	88
445	Cayetano Fernandez Hervás	147	27	39	76	187	03	65	46
446	Domingo Fernandez Gonzalez	130		7	86	137	80	48	23
447	Ignacio Fernandez Gomez	182		49	14	231	14	80	89
448	José Fernandez Arias	182		43	68	225	68	78	98
449	Juan Franco Torres	202	02	54	54	256	56	89	79
450	Juan Freisas Ros	107	84	21	56	129	40	45	29
451	Justo Fernandez Tamargo	159	94	43	18	203	12	71	09
452	Manuel Falcón Muñoz	104		28	08	132	08	46	22
453	Martín Feliú Gasulla	147	29	39	76	187	05	65	46
454	Mateo Fernandez Negueras	107	34	7	51	114	85	40	19
455	Maximino Fernandez	167	46	41	86	209	32	73	26
456	Ramon Ferreiro Fernandez	92	15	24	88	117	03	40	96
457	Ramon Farnesa Yesera	182		49	14	231	14	80	89
458	Antonio Garcia Barceló	113	26	1	13	114	39	40	03
459	Adelaido Gomez Arnaez	110	53	29	84	140	37	49	12
460	Andres Gonzalez Alonso	372	96	89	51	462	47	161	86
461	Vicente Gonzalez Garcia	156		42	12	198	12	69	34
462	Vicente Garcia Garcia	130		»		130		45	50
463	Bruno Jimenez Pastor	65		17	55	82	55	28	89
464	Bernabé Gamir Plazaola	25	32	6	33	31	65	11	07
465	Domingo Garcia Pampin	54	48	7	62	62	10	21	73
466	Diego Garcia Fernandez	76	19	18	28	94	47	33	06
467	Esteban Gutierrez Sainz	66	89	18	06	84	95	29	73
468	Francisco Garzon Rubio	182		49	14	231	14	80	89
469	Francisco Guerrero Rivero	182		49	14	231	14	80	89
470	Facundo Jimenez Gordo	142	12	4	26	146	38	51	23
471	Felipe Gonzalez Rodriguez	181	28	41	69	222	97	78	03
472	Jenaro Garcia Breton	182		1	82	183	82	64	33
473	Indalecio Garcia Melero	182		27	30	209	30	73	25
474	José Garcia Rodriguez	115	26	10	37	125	63	43	97
475	José Gallego Ramirez	167	13	30	08	197	21	69	02
476	José Gonzalez Cortejana	119	62	32	29	151	91	53	16
477	José Gonzalez Alvarez	104	89	28	32	133	21	46	62
478	José Gallardo Moreno	180		48	60	228	60	80	01
479	José Gonzalez Buentiempo	123	36	33	30	156	66	54	83
480	José Gines Rueda	99	93	»		99	93	34	97
481	José Gomez Salgado	79	01	»		79	01	27	65
482	Juan Garcia Sanchez	107	36	28	98	136	34	47	71
483	Joaquin Gomez Pina	182		49	14	231	14	80	89
484	Joaquin Garcia Bermejo	62	79	16	95	79	74	27	90
485	Joaquin Gargayo Olarría	108	44	29	21	137	65	48	17
486	Joaquin Garcia Bernabeu	294	14	35	29	329	43	115	30
487	Jacinto Gonzalez	182		49	14	231	14	80	89
488	Santos Girarts Caballero	78		17	16	95	16	33	30
489	Luis Gonzalez Hernandez	182		21	84	203	84	71	34
490	Lorenzo Gonzalez Ramos	156		»		156		54	60
491	Manuel Garcia Diaz	154	73	41	77	196	50	68	77
492	Manuel Gonzalez Rodriguez	114	66	»		114	66	40	13
493	Mariano Garcia Florencio	102	48	27	66	130	14	45	54
494	Melchor Gambú Garaillo	41	28	»		41	28	14	44
495	Matías Gomez Martin	95	95	0	95	96	90	33	91
496	Marcelino Garcia Senoseain	153	58	41	46	195	04	68	26
497	Pedro Garcia Garcia	33	65	9	08	42	73	14	95
498	Ramon Garcia Merelo	119	97	32	39	152	36	53	32
499	Rafael Garcia Alcolea	12		»		12		4	20
500	Simon Gonzalez Callejas	99	75	26	93	126	68	44	33
501	Silverio Gonzalez Alonso	182		49	14	231	14	80	89
502	Tomás Garcia Tirado	103	67	»		103	67	36	28
503	Tomas Gomez Gonzalez	70	23	»		70	23	24	58
504	Agapito Hidalgo Olvero	151	26	21	17	172	43	60	35
505	Victoriano Holguín Rodriguez	222	84	60	17	283		99	05
506	Evaristo Hermeño Gonzalez	162	94	1	62	164	56	57	59
507	Jorge Hernandez Cavaleda	152	30	1	52	153	82	53	83
508	Alejandro Ibañez Paranso	95		0	95	95	95	33	58
509	Felipe de la Iglesia	129	23	34	89	164	12	57	45
510	José Iglesias Regueiro	96	18	11	54	107	72	37	70
511	Francisco Jorge Altares	182		»		182		63	70
512	Gregorio Justo Bailon	131	14	35	40	166	54	58	28
513	Pedro Fance Vazquez	106	85	2	13	108	98	38	14
514	Antonio Lopez Suarez	63	13	17	04	80	17	28	05
515	Ambrosio Liberto Stevar	31	12	»		31	12	10	89
516	Alejandro Liberto Stevar	31	54	»		31	54	11	03
517	Bartolomé Lopez Moreno	131	29	31	50	162	79	56	97
518	Valentin Lopez Fernandez	134	83	22	92	157	75	55	21
519	Cristobal Lopez Lopez	182		43	68	225	68	78	98
520	Celedonio Leal Vallecillo	260		70	20	330	20	115	57
521	Dionisio Lopez Rojas	20	87	5	63	26	50	9	27
522	Domingo Linares Reza	123	73	33	70	157	30	54	99
523	Felipe Lucas Aguado	182		16	66	194	74	68	15
524	Fabian Limon Castillo	166	60	12	74	183	26	64	14
525	Gaspar Llorente Arroyo	50	76	»		50	76	17	78
526	José Lopez	23	93	»		23	93	8	37
527	Manuel Laurega Dobal	146	46	4	37	150	85	52	79
528	Manuel Lopez Quiroga	96	45	1	92	98	37	34	42
529	Miguel Llabio Sola	160	05	43	91	203	26	71	14
530	Matias Lledó Salamanca	50		13	50	63	50	22	22
531	Mateo Lafuente Barceló	179	69	44	92	224	61	78	62
532	Nemesio Lopez Alonso	133	83	»		133	83	46	84
533	Pedro Lopez Diaz	195	44	52	76	248	20	86	87
534	Ramon Lopez Blanco	158	92	38	14	197	06	68	97
535	Ramon Lorenzo Expósito	145	35	39	24	184	59	64	60
536	Regino Lopez Modroño	121	52	30	38	151	90	53	16
537	Santos Lopez Castaño	105	42	7	37	112	79	39	47
538	Segundo Lenguas Diaz	239	76	»		239	76	83	91
539	Antonio Martinez Garcia	130	79	23	54	154	33	54	01
540	José Lizán Requit	174	89	»		174	89	61	21
541	Antonio Mijares Carbonet	26		7	02	33	02	11	55
542	Antonio Mayoral Peira	162	69	43	92	206	61	72	31
543	Anacleto Martin Cuadrado	52		14	04	66	04	23	11
544	Benito Moreno Guijarro	182		49	14	231	14	80	89
545	Benito Muñiz Fernandez	127	97	34	55	162	52	56	88
546	Vicente Mohedano Fernandez	143	77	38	81	182	58	63	90

(*Concluirá*)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Obrantes ya en esta oficina las hojas de recibos de las contribuciones territorial é industrial en sus respectivos factores, así como los cuadernos de patentes, altas y bajas de *la última* que deben habilitar la cartera de la recaudacion *en el próximo ejercicio*, encarezco á los señores Alcaldes, que sin pérdida de momento envien las notas *pedidos* de que trata *la primera de las disposiciones complementarias de mi circular del 25 de Mayo último*, clasificada en el orden que por la misma se requiere y con la autorizacion del Alcalde y Secretario, *que no dispensa al Ayuntamiento la de la persona que ha de recibir dichos talonarios* y á la que debe provistarse de un duplicado de la nota que *he de recibir precisamente por el correo* á los fines que me reservo, y para regularizar el servicio que en años anteriores ha dejado mucho que desear.

Orense 23 de Junio de 1894.—Urbano Gonzalez Rivera.

AYUNTAMIENTOS

MUIÑOS

Don Epifanio Alvarez Feijóo, Secretario del Ayuntamiento de Muiños.

Certifico: que por la Junta municipal se ha celebrado en el dia de hoy la sesion cuya acta literalmente dice así:

«En la Consistorial del Ayuntamiento de Muiños á diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro prévia convocatoria y bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Dominguez se constituyeron en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al final se expresan con objeto de acordar los medios de cubrir el déficit que resulta en los presupuestos adicional refundido del actual ejercicio y ordinario del próximo año económico de 1894 á 95, discutidos y votados en la forma que procede y en vista del déficit que se halla en la forma siguiente:

Refundido..	Ingresos. . . .	16.633'93	
	Gastos. . . .	24.110'68	
	Déficit. . .	7.476'75	
Ordinario. .	Ingresos.. 16 799'02		1.518'86
	Gastos.. . 18.317'83		
	Total déficit .	8.995'61	

El Ayuntamiento y asociados, cumpliendo lo prevenido en Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, 15 de Enero de 79 y demás disposiciones vigentes volvieron á examinar y revisar detenidamente las distintas partidas de los mencionados presupuestos con el fin de introducir en los mismos las economías de que fueran susceptibles en sus gastos y no quedara sin calcular ó incluir ninguno de los derechos permitidos por la legislacion vigente apareciendo comprobada, la imposibilidad de disminuir las consignaciones hechas para las primeras, así como la de aumentar los segundos.

Por tanto no habiendo otro remedio que cubrir el déficit indicado acudiendo á los recursos extraordinarios que las referidas disposiciones conceden para este fin y por el orden con que las autorizan, la Junta municipal pasó á deliberar sobre los que con preferencia convendria adaptar por reunir las condiciones indispensables de producir la cantidad expresada, de no gravar con exceso el vecindario y de poder acomodarse á las circunstancias especiales de esta localidad.

Despues de discutido suficientemente el asunto; considerando que dadas las limitaciones impuestas por la legislacion vigente, no es posible gravar un arbitrio sino las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del mismo y aun entre ellas, atendidas las circunstancias de esta poblacion, solo algunas pueden ofrecer rendimiento á los fines que se interesan se acordó por unanimidad proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un moderado arbitrio según se forma en la siguiente

TARIFA

Artículos	Unidad de adeudo	Precio medio de unidad	Arbitrio acordado	Consumo calculado	Producto anual — Pts. Cs.
Patatas, frutas y verduras de todas clases. .	Kilóg.º. .	0'08	0'02	38.000	760
Paja de cereales. .	»	0'05	0'01	408.060	4.080 60
Yerba seca y de maiz. .	»	0'10	0'02	101.500	2.030
Leñas de todas clases excepto las destinadas á la industria.	100 idem	1'50	0 32	520.000	1.664
Huevos de gallina. .	Docena. .	0'75	0'15	1.109	165
Pollos y gallinas. .	Una .	3	0'70	422	295'40
				Total .	8.995

Y últimamente se acuerda fijar inmediatamente al público este acuerdo por término de quince dias para oir sobre él reclamaciones con sujecion á la regla 2.ª de la citada Real orden de 3 de Agosto de 1878, y remítase tambien copia al Sr. Gobernador civil para su insercion en el *Boletin oficial* de la provincia, acordándose tambien la instruccion del oportuno expediente, y á la vez que dichos arbitrios extraordinarios se recauden juntamente y en la misma forma que los derechos de consumos del Tesoro, y los recargos autorizados, se levantó la sesion, firmando los señores concurrentes, de todo lo cual yo Secretario certifico.—José Dominguez.—Benito Castro.—Ramon Rodriguez.—Antonio Seoane.—Ramon Martinez.—Antonio Quintas.—Manuel Blanco.—Joaquin Escudero.—José Alvarez.—Domingo Lopez.—Manuel Rodriguez.—Domingo Garcia.—Celestino Ferreiro.—Braulio Pena.—Juan Alvarez.—Manuel Prieto.—José Alvarez.—Epifanio Alvarez, Secretario.

Corresponde con su original á que me remito, y en virtud de lo acordado para su insercion en el *Boletin oficial*, expido la presente visada por el señor Alcalde, que firmo y sello con el de la Corporacion, en Muiños á 17 de Junio de 1894.—Epifanio Alvarez.—V.º B.º: El Alcalde, José Dominguez.

JUNQUERA DE AMBIA

Se hace saber: que confeccionado el repartimiento de territorial y padron de urbana de este distrito, conforme á las circulares del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de 25 de Mayo y 14 del corriente, quedan de manifiesto al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento y á las horas de oficina por término de ocho dias para que en dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no será oida ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento por medio del presente y edicto fijado en el sitio de costumbre de esta localidad.

Junquera de Ambia 17 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Baceiredo.

VILLARDEVÓS

Terminado el reparto de territorial para el próximo año de 1894 á 95, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias que empezarán á contarse desde el dia en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia durante los cuales podrán examinarlo todos los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal la Junta pericial acordó se exponga al público por término de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, los cuales empezarán á contarse desde el dia de mañana, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas durante dicho plazo, pasado el cual ninguna será admitida.

Villardevós Junio 21 de 1894.—El Alcalde, Jacinto Garcia.

PIÑOR

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1894 95 correspondientes á este distrito, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que puedan enterarse los contribuyentes vecinos y forasteros y aducir las reclamaciones que legalmente correspondan

Piñor de Cea 14 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Moure.

TEIJEIRA

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el entrante año económico de 1894 á 95, se expone al público por término de ocho dias, poniéndolo de manifiesto en la Secretaria con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar en dicho término las reclamaciones que procedan.

Teijeira 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

SAN JUAN DE RIO

El repartimiento de la contribucion sobre la riqueza urbana de este Ayuntamiento para el próximo año económico de 1894 95 formado por la Corporacion y Junta pericial repartidora de territorial, se expone al público poniéndolo de manifiesto en la Secretaría por término de ocho dias contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletin oficial* con el fin de que los contribuyentes puedan en dicho término presentar las reclamaciones que crean justas.

Rio Junio 21 de 1894.—El Alcalde, Manuel Sabin

GUDIÑA

Formado el repartimiento de la contribucion territorial de este término para el entrante año económico de 1894 95, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar en dicho término las reclamaciones que consideren pertinentes.

Gudiña 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Hermégenes Seoane.

ALLARIZ

Por término de ocho dias, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio, en cuya virtud pueden formular los interesados contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Allariz Junio 24 de 1894.—El Alcalde, Francisco Conde.

VIANA DEL BOLLO

Formado por la Junta correspondiente el proyecto de reparto extraordinario para cubrir el déficit que resultó en los presupuestos municipales adicional refundido de 1892 á 93 y ordinario de 1893 á 94, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan examinarlo libremente los contribuyentes interesados y producir durante dicho término las reclamaciones que crean procedentes, las cuales se resolverán por la Junta en sesion pública que se celebrará al dia siguiente de terminar el plazo de exposicion, en cuyo acto se admitirán y resolverán tambien las que verbalmente se hagan.

Viana del Bollo Junio 22 de 1894.—El Alcalde, Udarico Lopez.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

Don Pedro Prendes Suarez, Juez de primera instancia de Allariz.

Hago público: que en expediente que en este Juzgado pende promovido por el Procurador Conde, á nombre de Venancio Muñoz, vecino de Nogueira de Arriba, sobre declaracion de presuncion de muerte de José Maria Padreda Mangana, vecino que fué de Quintela, recayó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

«En la villa de Allariz á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.

Vistas, siendo Juez don Pedro Prendes, las presentes diligencias sobre presuncion de muerte, del que fué vecino de Quintela, Junquera de Ambia, José Maria Padreda, incoadas á peticion de Venancio Muñoz Cid, casado, mayor de edad, labrador, vecino de Nogueira de Arriba y en su representacion el Procurador de este Juzgado don José Conde Lopez.

Fallo: que teniendo por parte legítima para promover este expediente al recurrente, debo declarar y declaro la presuncion de muerte de José Maria Padreda Mangana, vecino que fué de Quintela, en el municipio de Junquera de Ambia; no pudiendo ejecutarse esta sentencia hasta despues de seis meses contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Prendes.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo dia de su fecha en audiencia pública»

Y á fin de que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia, se libra el presente en Allariz á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pedro Prendes.—El actuario, César Alvarez.

Don Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Por el presente hago saber: que ha-

biendo fallecido abintestato José Portal Rodriguez, soltero, de sesenta y seis años de edad, natural y domiciliado en el barrio de Cuesta de Cuco, término municipal de Melon, se convoca á los parientes del finado que se crean con derecho á la herencia del mismo, á fin de que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del autorizante Escribano reclamando dentro del término de treinta dias; advirtiendo que los únicos herederos que se han presentado á reclamar dicha herencia, son Maria Portal Rodriguez, hermana del fallecido, y Agustina Portal Miguelez, sobrina del mismo.

Ribadavia Junio diez y ocho de mil ochocientos noventa y cuatro.—Ignacio Rodriguez.—Ante mi: Venancio Rodriguez.

Don Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de primera instancia de la villa y partido de Ribadavia.

Hago saber: que para pago de costas de causa contra Maria do Val y Josefa Meije de Beresmo, sobre hurto se embargaron á estas, tasaron y sacan á públ.ca subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
1.ª Una heredad labradío en Congo de cinco áreas noventa y cinco centiáreas; linda Naciente Rosa Barreiro Sur José Mouriño Norte Manuel Barreiro y Poniente camino: tasada en sesenta y cinco pesetas	65
2.ª Otra en Campo das casas de cuatro áreas veinte centiáreas; linda Naciente José Maria Portus, Sur José Gabian, Norte vallado y Poniente Manuel Lorenzo: su valor cien pesetas	100
3.ª Una casa sita en Beresmo; linda Sur y Poniente camino, Norte Josefa Testas y Naciente Francisco Muiños, de treinta metros: su valor ciento treinta pesetas	130
4.ª Una heredad en Agrelo de tres áreas cincuenta centiáreas; linda Naciente Manuel Castro, Sur Francisco Muiños, Norte José Barreiro y Poniente José Quinteiro: su cabida	35
5.ª Otra en Porto Corro de tres áreas dos centiáreas; linda Naciente Ramona Gregorio. Sur arroyo, Poniente José Vicente y Norte Pedro Perez: su valor sesenta pesetas	60
6.ª Otro prado en Tocas de cinco áreas setenta centiáreas; linda Naciente rio, Norte Juan Lorenzo, Sur levada y Poniente José Mouriño: su valor cuarenta pesetas	40
7.ª Otra en Rebondiños de una área veinte centiáreas; linda Naciente Juan Muradas, Norte y Poniente José Mouriño: su valor treinta y cinco pesetas	35
8.ª Otro en Pevide de cinco áreas cincuenta y dos centiáreas; linda Naciente muro, Sur camino, Norte sendero y poniente Juan Lorenzo: su valor cuarenta pesetas	40
9.ª Una heredad á labradío en Baralla de dos áreas ochenta centiáreas; linda Naciente Juan Lorenzo, Norte Manuel Garcia, Sur José Maria Lameiro y Poniente Rosa Lorenzo: su valor cuarenta y siete pesetas	47
10. Un solo castañal en Briallo de dos áreas diez centiáreas; linda Naciente José Mouriño, Poniente y Sur camino y Norte el mismo: su valor treinta pesetas	30
11. Otra heredad en Torno; linda Naciente sendero, Norte Manuel Lameiro, Poniente Manuel Barcia y Sur José Vicente de dos áreas diez centiáreas: su valor ciento veinte y cinco pesetas	125
12. Otra en Oucea de dos áreas ochenta centiáreas; linda Naciente camino, Sur Vicente Lameiro, Poniente muro y Norte Rosa Lorenzo: su valor sesenta y cinco pesetas	65
Suma.	772

Las personas que deseen adquirir dichos bienes, pueden verificarlo concurriendo á la Sala de Audiencia de este Juzgado el dia 20 de Julio próximo á las diez de su mañana que serán rematados al más ventajoso postor siempre que cubra las formalidades de la ley, advirtiendo la carencia de títulos de propiedad.

Ribadavia Junio 20 de 1894 = Ignacio Rodriguez. = El actuario. Venancio Rodriguez.

Don Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instruccion del partido de Bande.

Hago público: que para pago de costas que le fueron impuestas al penado Benito Castro Paz (a) Viola, vecino de Aceredo, en causa que se le formó por lesiones á Manuel Oliveira, se le embargaron, tasaron y sacan á pública subasta los bienes raices siguientes:

	Pesetas
1.ª Finca maizal á Pozos de arriba, de diez copelos y medio ó sean dos áreas diez centiáreas; linda Naciente terreno labradio de Maximino Paz, Poniente otro de igual produccion de Benito Alvarez, Norte y Sur camino público: su valor veinte y cinco pesetas	25
2.ª Otra destinada á viñedo ó Toxal, cabida cuatro áreas veinte centiáreas; linda Naciente y Poniente camino público, Norte viñedo de Manuel Vello: valor veinte y dos pesetas	22
3.ª Terreno maizal ó Soto, de una área; linda Naciente terreno maizal de Rosa Perez, Poniente otra de la misma produccion de Manuel Paz, Norte terreno maizal de Juan Alonso y Sur camino público: su valor doce pesetas	12
4.ª Un monte á Cobas con algunos pinos, de once copelos, ó sean dos áreas veinte centiáreas; linda Naciente otro monte comunal, Poniente otro monte de José Gonzalez, Norte otro de José Araujo y Sur otro de Antonio Paz: tasado en seis pesetas	6
5.ª Un terreno de viñedo ó Soto de una área sesenta centiáreas; linda Poniente terreno maizal de Manuel Alonso, Sur otro á viñedo de Manuel Estevez, Norte terreno maizal de Domingo Estevez y Naciente terreno maizal del Estevez: su valor dos pesetas	2
6.ª Otro maizal y viñedo ó Soto, de sesenta centiáreas; linda Naciente maizal de Rosa Paz, Poniente otro de igual produccion de Florentino Paz, Sur camino público y Norte terreno maizal de Juan Alonso: tasado en tres pesetas	3
7.ª Un terreno maizal con algunas cepas al sitio de Rivero, de seis áreas, linda Naciente terreno maizal de Antonio Estevez, Norte rio Limia, Poniente monte de Encarnacion Vello y Sur otro monte de Benito Estevez: tasado en noventa pesetas	90
8.ª Un terreno destinado á huerta á Malbás, de treinta centiáreas; linda Norte huerta de Antonio Estevez, Sur camino sendero, Poniente otra huerta de Antonio Maquieira, Naciente terreno destinado á huerta de José Gonzalez: su valor diez pesetas	10
9.ª Un terreno á viñedo y no maizal á Cobos, de una área cuarenta centiáreas; linda Naciente viñedo de Jose Araujo, Poniente terreno maizal de Manuel Paz, Norte otro de igual produccion de Antonio Fernandez y Sur monte de Julio Gonzalez, levada de agua en medio: su valor diez pesetas	10
10. Terreno maizal y prado á Trigás de abajo, de seis áreas; linda Naciente monte comunal, Poniente monte de Antonio Maquieiro, Norte maizal y viñedo de Antonio Paz y Sur prado de Juan Alonso: tasado en ochenta y dos pesetas	82
11. Terreno á huerta y maizal y viñedo á Malbas, de tres áreas cuarenta centiáreas; linda Naciente camino público, Sur terreno destinado á huerta, maizal y viñedo de don Jacobo García, Norte ribada y Naciente terreno maizal de José Gonzalez: tasado en veinte y cinco pesetas	25
12. Un prado y un labradío á Tornada, de una área sesenta centiáreas; linda Naciente camino público, Poniente prado de Domingo San Martin, Norte prado de Isabel Araujo y Sur monte de José Gonzalez: su valor once pesetas	11
13. Un terreno maizal á Cruz de sesenta centiáreas; linda Naciente terreno maizal de Domingo San Martin, Poniente terreno de igual produccion de Benito Estevez, Norte carretera del Estado y Sur camino público: tasado en veinte pesetas	20
14. Una casa de alto y bajo cubierta de paja, señalada con el número 16, ocupa de superficie noventa y seis varas cuadradas ó sean sesenta y cuatro centiáreas; linda Poniente casa de José Gonzalez, Sur patio de la misma casa, Norte huerta del ejecutado y Naciente camino que da servicio de la misma casa y otros terrenos de la misma veiga: tasada en trescientas pesetas	300
15. Casa terrena destinada á bodega cubierta de paja, señalada con el núm. 18, que se halla frente de la anterior; con inclusion del patio que da servicio á ambas casas ocupa la superficie de ambas cincuenta centiáreas; linda Naciente camino, Sur terreno del ejecutado, Poniente otro terreno del mismo, Norte el patio que da servicio á la misma y á la anterior: su valor cincuenta pesetas	50
16. Un parral ó Loto de producir vino que estriban parte de las maderas en la misma casa, que cubre el camino de Sur á Norte y linda por Naciente con finca de Antonio Paz: su valor setenta y cinco pesetas	75

Cuyas partidas arrojan la total suma de setecientas cuarenta y tres pesetas y radican en términos del pueblo de Aceredo, parroquia de San Salvador de Manin, término municipal de Lovios. 743

Las personas que quieran hacer posturas á las fincas relacionadas se presentarán en la sala de audiencia de este Juzgado á las once de la mañana del dia 9 de Julio próximo, que se rematarán á favor del más ventajoso postor, debiendo advertir á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar antes préviamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos á hacer postura. Se hace constar no existen títulos de propiedad, supliéndose esta falta por los medios establecidos en el título catorce de la ley Hipotecaria.

Dado en Bande á 18 de Junio de 1894 =Luis de la Escosura.=D. O. de S. S.ª Jerónimo Diaz.

ANUNCIOS

ARRIENDO DE RENTAS

Las personas que quieran llevar en arrendamiento por frutos del presente año las rentas de todas clases que el Excmo. Sr. Conde de Lemos, Duque de Alba, percibe en las administraciones de Puebla de Trives y Castro Caldelas, con inclusion en esta última de las de San Payo de Abeleda, pueden pasar á informarse del pliego de las condiciones que se estipulan para el contrato, á la casa-fortaleza que dicho señorío posee en el citado Castro Caldelas, en donde les será puesto de manifiesto por el Administrador de la misma casa D. Jesús Segundo Ogando Becerra.

El remate de las rentas anunciadas tendrá lugar en la referida villa de Castro Caldelas y casa fortaleza, el dia tres de Julio próximo y hora de diez de su mañana, por ante el expresado Administrador Sr. Ogando, y con presencia del Notario de la misma localidad D. Antonio Hervella Ferreira, quien dará fé del acto y de los contratos que se realicen, cuyo remate tendrá lugar tambien el mismo dia y hora, simultáneamente, en el palacio de Liria, que el Señorío posee en Madrid, calle de la Princesa número 10; debiendo advirtirse que esta subasta se anuncie por segunda vez con motivo de haber quedado sin efecto la primera que se celebró el dia tres del corriente.

Castro Caldelas Junio 12 de 1894. —El Administrador, Jesús Segundo Ogando. —5

Imprenta LA POPULAR